

***ANUNCIO de 25 de noviembre de 2003, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa, por el que se acuerda estimar la presente reclamación REA-0027/2003, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas, promovida por D. Anastasio Simón Mahillo.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Anastasio Simón Mahillo, en relación con la reclamación REA-0027/2003, interpuesta por el mismo, por el concepto del Impuesto sobre Suelo sin Edificar y Edificaciones Ruinosas que tiene su causa en el expediente nº 200103221 por el que se desestiman las alegaciones interpuestas contra la propuesta de liquidación en dicho expediente, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada 8 de octubre de 2003, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda estimar la presente reclamación anulando el acto administrativo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.”

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

***ANUNCIO de 25 de noviembre de 2003, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa, por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-0102/2003, por el concepto de recaudación de multas, promovida por D. Francisco Manuel Mulero Molano.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de

las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Francisco Manuel Mulero Molano, en relación con la reclamación REA-0102/2003, interpuesta por el mismo, por el concepto de recaudación de multas que tiene su causa en el expediente sancionador SEPB-00026, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada 8 de octubre de 2003, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.”

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

***ANUNCIO de 1 de diciembre de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con el Contribuyente como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en